

COMISIÓN DE HACIENDA

Valparaíso, 20 de enero de 2009.

El Secretario de Comisiones que suscribe, **CERTIFICA:**

Que el proyecto de ley originado en un Mensaje de S.E. la Presidenta de la República que **CONCEDE UN BONO COMPENSATORIO PARA EL PERSONAL DE LA CASA DE MONEDA DE CHILE QUE INDICA Y MODIFICA LA LEY N° 20.309**, (Boletín N° 6.375-05), con urgencia calificada de "discusión inmediata", fue tratado en esta Comisión, en sesión de fecha 20 de enero, con la asistencia de los Diputados señores Ortiz, don Jose Miguel (Presidente Accidental); Dittborn, don Julio; Jaramillo, don Enrique, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Sometido a votación general el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes señores Dittborn, don Julio; Jaramillo, don Enrique; Ortiz, don José Miguel, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Puestos en votación particular los artículos permanentes y la disposición transitoria fueron aprobados por la unanimidad de los Diputados presentes.

La Comisión acordó que el informe se emita en forma verbal, directamente en la Sala, para lo cual designó Diputado Informante al señor **DITTBORN**, don **JULIO**.

Al presente certificado se adjunta informe financiero de la Dirección de Presupuestos.

Se han introducido al proyecto modificaciones formales que se recogen en el texto propuesto a continuación:

En consecuencia, se propone a la Sala el siguiente texto:

P R O Y E C T O D E L E Y

“Artículo 1º.- Facúltase al Director de Casa de Moneda para conceder, por única vez, un bono a los trabajadores, funcionarios y personal contratado a honorarios del Servicio Público Casa de Moneda de Chile que, a la fecha de publicación de la ley N° 20.309 estuvieran en servicio en dicha Institución, independientemente de la naturaleza de su relación jurídica con dicho Servicio, en la forma y montos que a continuación se indican:

Para el personal que, al 31 de diciembre de 2008, tenga una antigüedad mayor o igual a 30 años de servicio en Casa de Moneda de Chile: \$4.000.000.-

Para el personal que, al 31 de diciembre de 2008, tenga una antigüedad menor a 30 años de servicio en Casa de Moneda de Chile, pero igual o superior a 20: \$3.000.000.

Para el personal que, al 31 de diciembre de 2008, tenga una antigüedad menor a 20 años de servicio en Casa de Moneda de Chile, pero igual o superior a 10: \$2.000.000.

Para el personal que, al 31 de diciembre de 2008, tenga una antigüedad menor a 10 años de servicio en Casa de Moneda de Chile, pero igual o superior a 2: \$1.000.000.

Para el personal que, al 31 de diciembre de 2008, tenga una antigüedad menor a 2 años de servicio en Casa de Moneda de Chile: \$500.000.

El bono establecido en el inciso anterior se pagará, en una sola cuota, a más tardar el día primero del mes siguiente a la publicación de la presente ley, al personal que cumpliendo las exigencias del inciso precedente, se encuentre en servicio a la fecha del pago. Dicho bono no constituirá remuneración o renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no será imponible ni tributable y no estará afecto a descuento alguno.

Artículo 2º.- Suprímese en el artículo 4º transitorio de la ley N° 20.309, la frase “en el año 2008”.

Artículo único transitorio.- El mayor gasto que represente la aplicación de la presente ley se financiará con cargo a transferencias del ítem 50-01-03-24-03.104 de la partida del Tesoro Público.”.

Javier Rosselot Jaramillo
Secretario de la Comisión